

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD

ING. LUIS ANTONIO POSADA FLORES, DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y LOS ARTÍCULOS 3, 10, 17, 19 FRACCIÓN XVI Y 32 FRACCIONES I, IV, V, VI Y VII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.1, 12.8, 12.9, 12.18, 12.21, 12.22, 12.23 FRACCIÓN I Y 12.25 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 191 POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, Y 1,2,3 FRACCIÓN I, ARTÍCULOS 4, 5, 7, Y 8 FRACCIÓN I, XII; Y 9 FRACCIÓN I, II, IV, VIII, XV, XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTÁ FACULTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y CONSIDERANDO:

I.- Que el 29 de diciembre de 1999, el entonces Titular del Poder Ejecutivo, expidió el decreto mediante el cual se da a conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la cual tiene por objeto el reglamentar la aplicación del artículo No. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas que realicen las diversas Unidades Administrativas de la Presidencia de la República; las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal; la Procuraduría General de la República; los Organismos Descentralizados; las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Gobierno Federal o una entidad paraestatal y las entidades federativas, los municipios y Los entes públicos de unos y otros con cargo total o parcial a recursos federales conforme a los convenios que celebren n el Ejecutivo Federal.

II.- Que por decreto número 173 de la H. LIV Legislatura Local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 2 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Segundo al Código Administrativo del Estado de México, relativo a la obra pública, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los servicios relacionados con la misma que, por si o por conducto de terceros, realicen: Las secretarías y unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado; la Procuraduría General de Justicia; los ayuntamientos de los municipios del Estado; los organismos auxiliares y fideicomisos públicos del Estado y municipios y los tribunales administrativos; así como los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos, quienes aplicarán los procedimientos previstos en este Libro en todo lo que no se oponga a los ordenamientos legales que los regulan.

III.- Que los días **22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020; 1, 4, 5 y 6 de enero de 2021** y las horas que corren de las **09:00 a 18:00**, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México, son considerados días no laborables y que en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y, de esta manera, dar cumplimiento a los actos necesario para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

IV.-Que la Titular de la Dirección General de Vialidad, instruyó que se inicien las acciones para efectuar los procedimientos de adjudicación y contratación, trámite de estimaciones de diversas obras y servicios relacionados con las mismas.

V.- Que de acuerdo a los plazos mínimos señalados tanto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas como en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y sus respectivos reglamentos, para los procedimientos de adjudicación, los diversos actos para la adjudicación y contratación de obras se tendrían que efectuar dentro de los días señalados como no hábiles de acuerdo al calendario oficial del Gobierno del Estado de México para el año de 2020 y 2021, y que se refieren en el numeral III de este documento, por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 Y ENERO 2021 (SEGUNDO PERIODO VACACIONAL), PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS Y TRÁMITE DE ESTIMACIONES QUE REALICE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ÚNICO.- Se habilitan los días **22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020; 1, 4, 5 y 6 de enero de 2021** y las horas que corren de las **09:00 a 18:00**, para que la Dirección General de Vialidad, realice los procedimientos administrativos para la adjudicación y contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas, así como para llevar a cabo cualquier otro acto administrativo que se encuentre en proceso, en el marco de actuación de las funciones que les han sido atribuidas a las diversas unidades administrativas que conforma esta Dirección General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO

DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

TERCERO.- El presente Acuerdo será vigente en los días habilitados, los cuales se señalan en el punto único de este Acuerdo. Dado en la ciudad de Naucalpan, Estado de México, a los 14 días del mes de diciembre de 2020.

**ING. LUIS ANTONIO POSADA FLORES
DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).**